



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ
ARROIZKO UDALA
Pz. Los Fueros, 1
31243 Arróniz
Telf.: 948 537106
Email: arroniz@sip2000.es

RESOLUCION Nº 65/2023

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arróniz con fecha 30 de marzo de 2023, ha dictado la RESOLUCION Nº 65/2023 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto que por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2022, se procedió a la aprobación de las Bases reguladoras para la cobertura mediante el sistema de concurso de méritos de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 247 extraordinario, de 12 de diciembre de 2022, así como en la web municipal.

Visto que conforme a lo establecido en dichas bases se otorgó un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguientes al de la publicación de dicho anuncio en el citado Boletín para la presentación de solicitudes de participación en los referidos procedimientos, plazo que, finalizó en todos ellos, el día 2 de enero de 2023,

Considerando que, de conformidad con las Bases 5ª y 6ª de la Convocatoria aprobada por el antedicho acuerdo municipal de 1 de diciembre de 2022, procede dictar la correspondiente Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en cada puesto ofertado, así como la composición del Tribunal calificador, ordenando su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arróniz,

De conformidad con la atribución contenida en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con las Bases que rigen la presente convocatoria pública de empleo,

HE RESUELTO

1.- Proceder, en virtud de lo dispuesto en la Base 5ª de las referidas Bases reguladoras, al nombramiento del Tribunal encargado de la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Presidente: D. Antonio Angel Moléon Segura -Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arróniz-

Suplente: Dª María Pilar Pellejero Miró -Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Arróniz-

- Vocal: D. Fernando Ramirez Gorria -anterior Secretario Técnico de la Mancomunidad Montejurra-

Suplente: D. Pablo María Echeverría Ajona -anterior Secretario del Ayuntamiento de Arróniz-

- Vocal: Dª Blanca Zaracaín Pérez -Oficial administrativa del Ayuntamiento de Allo-

Suplente: Dª María Puy Arraras Rodrigo -Auxiliar administrativa de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Aberin, Arellano y Morentin-

- Secretaria: D^a Koba Valencia Caldevilla -Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Arróniz

Suplente: D^a Ainhoa Senosiain Murguialday -Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Aguilar de Codés, Aras, Cabredo, Genevilla, Lapoblación y Marañón-

2.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas al no existir ningún aspirante excluido, de conformidad con lo establecido en la Base 6^a.1 de las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONCURSO MÉRITOS DOS PLAZAS DE SOCORRISTA DE PISCINAS

ADMITIDOS/AS

- MALDONADO MERINO, PAULA

EXCLUIDOS/AS

Ninguna

3.- El resultado de la valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de las Bases reguladoras de la convocatoria, será publicado en la web del Ayuntamiento de Arróniz.

4.- Ordenar la publicación de esta Resolución en sede electrónica del Ayuntamiento de Arróniz.

5.- Dar traslado al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que tenga lugar.

*Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra dicha Resolución cabrá interponer optativamente, por los interesados que no sean Administraciones Públicas, uno de los siguientes recursos:
Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.*

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES desde la notificación de la misma.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Las Administraciones Públicas podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante la Entidad Local promotora del acuerdo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arróniz a 30 de marzo de 2023

EL ALCALDE

44633922F Firmado
digitalmente por
ANTONIO 44633922F
ANGEL ANTONIO ANGEL
MOLEON (R: MOLEON (R:
P3103600G) P3103600G)
Fecha: 2023.03.30
18:26:37 +02'00'

Ante mí,

LA SECRETARIA

18207627E Firmado
digitalmente por
Koba 18207627E Koba
Valencia (R: VALENCIA (R:
P3103600G)
Fecha:
2023.03.30
18:26:57 +02'00'